

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

12-22/AEA-000099, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 9 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 9 de noviembre de 2022

Orden de publicación de 10 de noviembre de 2022

La aprobación de la oferta de empleo público de la Administración del Parlamento de Andalucía da respuesta a las necesidades de recursos humanos existentes y constituye el principal instrumento para su ordenación.

El artículo 15.4 del Estatuto del personal al servicio del Parlamento de Andalucía establece que las plazas vacantes que vayan a ser convocadas se recogerán en la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía, con especificación de las plazas convocadas en turno libre y en turno de promoción.

Se ha constatado la necesidad de cubrir dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía vacantes y dotadas presupuestariamente para el ejercicio 2022.

Por lo expuesto, cumplidos los trámites establecidos en el Capítulo IV del Título II del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y existiendo acuerdo de la Mesa de Negociación, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022,

HA ACORDADO

PRIMERO. *Aprobación de la oferta de empleo público.*

Aprobar la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2022 en los términos que se recogen en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. *Acceso y procedimiento de selección.*

La convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Letrados se realizará por el turno libre y por el sistema de concurso-oposición.

TERCERO. *Requisitos de participación.*

Para concurrir a la convocatoria habrán de cumplirse los requisitos generales para el acceso al empleo público y los particulares establecidos en ella.

CUARTO. *Criterios generales de aplicación en el proceso selectivo.*

a) La composición del órgano de selección se atenderá a lo establecido en la Resolución de la Presidencia, de 28 de marzo de 2007, sobre adecuación de los nombramientos y designaciones que efectúe el Parlamento de Andalucía al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

b) No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

QUINTO. Convocatoria.

La convocatoria del proceso selectivo, juntamente con sus bases, se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

SEXTO. Plazas ofertadas.

| Cuerpo | Subgrupo | Núm. de plazas | Sistema | Acceso Libre |
|--------------------|----------|----------------|--------------------|--------------|
| Cuerpo de Letrados | A1 | 2 | Concurso oposición | 2 |

SÉPTIMO. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Parlamento de Andalucía, 10 de noviembre de 2022,
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán